



Antonio Ruiz y Juan Marco, naturales y vecinos de esta Villa, con la debida atencion y respeto, a V. S. exponen: Que habiendose ocupado en el esquivo de ganados, propio de su ejercicio en la Primaveña presente, en los Pueblos de Chinchilla y Albacete; muchos ganaderos les han pagado el precio de su trabajo en Correos de este año, por que las necesidades y falta de recursos en q. aquellos se hallaban, no les permitia otra especie de pago.

Esto asi, y viendose los recurrentes sin auxilios para su mantenim^{to}, y embarazados con un capital a q. no pueden dar salida han creido conducente para salir de apuros, representar a V. S. como lo hacen, para q. en virtud de las razones indicadas, y atendiendo a q. en dichas circunstancias puede considerarseles como ganaderos propietarios, se sirva concederles la oportuna licencia, para q. procedan a la venta de la referida carne, por q. de otro modo queda sin fruto su trabajo, y angustiados los suplicantes con las necesidades q. les rodean. por todo ello =

A V. S. rendidam^{te} suplican se digna concederles la mencionada licencia, en lo qual además de Justicia recibiran merced, q. esperan de la bondad y justificacion q. distingue al Ayuntamiento. Fecha y Junio 10. de 1827 =

Juan Marco

Présidente e Individuos del Ayuntamiento Real de esta Villa =

De otro y Hasta el día diez y seis inclusive q. se con

